



RESOLUCION No. 1542 FECHA: 10-09-220

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 068 del 29 de noviembre de 2016, emanado del Consejo superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 3651 del 30 de diciembre de 2019, se aprobó el Plan Anual de Adquisición de la Universidad Popular del Cesar, conforme al Presupuesto de Ingresos y Egresos para la Vigencia Fiscal 2020 emanado del Honorable Consejo Superior Universitario.

Que el Acuerdo 041 del 26 de diciembre de 2019, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 así: Literal c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren certificación de disponibilidad previa por parte del coordinador del grupo de gestión presupuestal o quien haga sus veces.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 1406 de fecha 24 de agosto de 2020 se autoriza ajustar el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, Programa 02, Seccional Aguachica, correspondiente a la vigencia fiscal 2020.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.1.1.4.4 **Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y servicios; (iii) excluir obras, bienes y servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisición.

En mérito de lo expuesto, la Rectora de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ajústese el Plan de Adquisición vigencia 2020 en lo referente al Programa 02 de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica, conforme a la resolución rectoral 1406 del 24 de agosto de 2020 por valor de \$448.939.512= así:





RESOLUCION No. 1542 FECHA: 10-09-220

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECCIONAL AGUACHICA VIGENCIA FISCAL 2020”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 068 del 29 de noviembre de 2016, emanado del Consejo superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Disminuir los rubros: Servicios Públicos -Nación en la suma de \$201.300.000; Compra de Equipos -Propios en la suma de \$50.000.000; Mantenimiento -Propios en la suma de \$20.000.000; Viáticos y Gastos de Viaje –propios en la suma de \$23.214.746; Impresos y Publicaciones –propios \$10.000.000=; Pago de Impuestos y Multas \$28.168.942; Programas Curriculares, Acreditación y Autoevaluación Institucional –propios en la suma de \$20.000.000=; Programa Seguimiento a Egresados en la suma de \$5.000.000=; Tutorías y Supervisiones Docentes de Prácticas Estudiantiles en la suma de \$3.000.000=; Implementación y Sostenimiento Sistema de Gestión de Calidad, Sistema de Desarrollo Administrativo MIPG- propios \$2.000.000=; Seminarios de Grado-Propios \$72; Internacionalización-Propios \$2.500.000=; Unidad de Emprendimiento-Propio \$5.000.000=. De conformidad con la Resolución No 1406 del 24 de Agosto de 2020 y los anexos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: ajústese internamente los ítems y valores del rubro material y suministro así:

Disminuir Los ítems: 2.2.1 de Papelería y Útiles de Escritorio en la suma de \$7.516.048; el ítem 2.2.2.4 Llantas para Buses en la suma de \$6.000.000; 2.2.12 Productos de Aseo y Cafetería en la suma de \$985.056; y disminuir el ítem 2.2.13 Caja Menor en la suma de \$2.000.000

Aumentar el ítem: 2.2.2 Elementos y Materiales de Ferretería, Luminarias y Partes Eléctricas y Redes, en cuantía de: \$16.501.104

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Rectoría, Vicerrectoría Administrativa, Coordinación grupo de Gestión Presupuestal y Oficina de Planeación y Desarrollo universitario para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

RAUL ADOLFO GUTIERREZ MAYA

Rector E

Proyectó Nubia Bruges Velásquez

Revisó: Orlando Seoanes Lerma

